



San José, 2 de mayo de 2005.-

RESOLUCIÓN No 3235/2005.- VISTO: la moción presentada con carácter de urgente , para considerar establecer el sueldo y gastos de representación del señor Intendente para el próximo período legislativo; CONSIDERANDO I: que se da cumplimiento a lo establecido en el Art. 295 de la Constitución; la Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes (24 votos en 24); RESUELVE: aprobar en general el Decreto No 2977, y en particular Art. 1° unanimidad (24 votos en 24), Art. 2° unanimidad (24 votos en 24), Art. 3° mayoría (20 votos en 24), Art. 4° unanimidad (24 votos en 24), Art. 5° unanimidad (24 votos en 24), Art. 6° de orden, el que quedará redactado en los siguientes términos:

JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A :

- Art. 1°)- Fíjase en \$ 65.40500 (sesenta y cinco mil cuatrocientos cinco pesos), el sueldo mensual líquido del señor Intendente Municipal de San José , a partir del 8 de julio de 2005.
- Art. 2°)-Fíjase en \$22.85600 (veintidós mil ochocientos cincuenta y seis pesos), el monto mensual líquido que por concepto de gastos de representación le corresponde al Intendente Municipal de San José, a partir del 8 de julio de 2005.
- Art. 3°)-Las erogaciones de referencia que se considerarán a valores de Enero 2005, se ajustarán en las mismas oportunidades y con las mismas pautas que el Poder Ejecutivo otorgue reajustes generales de remuneraciones a sus funcionarios.
- Art. 4°)-Los descuentos establecidos por las leyes jubilatorias y presupuestales se servirán por Rentas Generales.
- Art. 5°)-Le alcanzarán igualmente al Intendente Municipal las compensaciones y otros beneficios de carácter general que correspondan a los funcionarios municipales.

Art. 6º)- Comuníquese, etcétera.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ, EL DIA
DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

Fga. Rita QUEVEDO PANZZARDI
Presidenta

Norma GARCÍA de NOYA Secretaria